



Cd. Victoria, Tam., a 12 de abril de 2011.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

Los suscritos Diputados **Anastacia Guadalupe Flores Valdez, Oscar de Jesús Almaraz Smer, Rosa María Alvarado Monroy, Moisés Gerardo Balderas Castillo, Héctor Martín Canales González, Griselda Carrillo Reyes, Adolfo Víctor García Jiménez, Reynaldo Javier Garza Elizondo, Sergio Carlos Guajardo Maldonado, José Luis Hernández Castrellón, Marta Alicia Jiménez Salinas, Armando López Flores, José Antonio Martínez Torres, Rosa María Muela Morales, Abdies Pineda Morín, Esdras Romero Vega, Daniel Sampayo Sánchez, Carlos Ernesto Solís Gómez, Gustavo Rodolfo Torres Salinas, Norma Alicia Treviño Guajardo, Carlos Valenzuela Valadez, Amelia Alejandrina Vitales Rodríguez,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; **René Castillo de la Cruz, Jesús González Macías, Rigoberto Rodríguez Rangel,** integrantes del Partido Verde Ecologista de México; y, **Rosa Icela Arizoca, Hilda Graciela Santana Turrubiates y Aurelio Uvalle Gallardo,** integrantes del Partido Nueva Alianza, todos de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64, fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2, 3 inciso b), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los incisos a), b), c) y f) del artículo 8 del Decreto número LIX-452, expedido el 27 de diciembre del año 2005,** al tenor de los siguientes:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que una de las premisas fundamentales del quehacer legislativo la constituye la obligación que tenemos los legisladores de procurar el perfeccionamiento del orden jurídico de nuestro Estado, mediante la creación y reforma de normas legales que den respuesta a las necesidades del orden público y social, en aras de que exista una vinculación exacta y apropiada entre la legislación vigente y los ámbitos inherentes a las materias de su aplicación.

**SEGUNDO.-** Que al adecuarse las atribuciones, y denominación de distintas secretarías y dependencias del Ejecutivo Estatal, según Decreto número LX-1853, de fecha 27 de diciembre del año 2010, publicado en el Periódico Oficial número 155 el 29 de diciembre del mismo mes y año, por el cual se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, resulta necesario actualizar aquellos ordenamientos cuyo contenido tenga relación con la ley de referencia.

**TERCERO.-** Que mediante Decreto número LIX-452, publicado en el anexo al Periódico Oficial número 154 el 27 de diciembre de 2005, se creó el Organismo Público Descentralizado de la administración pública estatal denominado IMEPLAN (Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas), que se conforma por los Ayuntamientos de la Zona Conurbada del Estado, Altamira, Ciudad Madero y Tampico, mismo que dentro de sus objetivos tiene el de promover la urbanización, el crecimiento ordenado y el desarrollo sustentable de estos municipios, así como una nueva cultura en los campos económico, social y cultural, con el objeto de lograr una planeación estratégica para estas municipalidades en concordancia con las disposiciones estatales.





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

**CUARTO.-** Que el citado Decreto, dentro del Capítulo denominado “De la Organización y el Funcionamiento”, precisa en el artículo 8 que el IMEPLAN contará con una Junta de Gobierno, la cual estará integrada, entre otros, por nueve vocales que serán los titulares de las dependencias y entidades estatales y municipales.

**QUINTO.-** Que dentro del contenido del artículo 8 antes citado, se contemplan algunas entidades estatales cuya denominación ha sido cambiada en virtud de las reformas efectuadas a la Ley Orgánica de la Administración Pública, lo que hace necesario su actualización a fin de homologar su nomenclatura.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado, para efectos de su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS INCISOS A), B), C) Y F) DEL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO NÚMERO LIX-452, EXPEDIDO EL 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2005.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los incisos a), b), c) y f) del artículo 8, del Decreto número LIX-452, expedido el 27 de diciembre del año 2005, para quedar como sigue:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Artículo 8.- ...

I a la III. ...

IV. ...

- a). La Secretaría de Obras Públicas;
- b). La Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo;
- c). La Secretaría de Desarrollo Social;
- d) ....
- e). ...
- f) La Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; y
- g). ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

**TRANSITORIO**

**ARTICULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

  
DIP. ANASTACIA GUADALUPE FLORES VALDEZ


  
DIP. OSCAR DE JESÚS ALMARAZ SMER

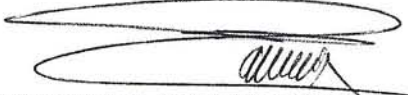
  
DIP. ROSA MARÍA ALVARADO MONROY

  
DIP. MOISÉS GERARDO BALDERAS  
CASTILLO

  
DIP. HÉCTOR MARTÍN CANALES  
GONZÁLEZ


  
DIP. GRISELDA CARRILLO REYES

  
DIP. ADOLFO VÍCTOR GARCÍA JIMÉNEZ

  
DIP. REYNALDO JAVIER GARZA  
ELIZONDO

  
DIP. SERGIO CARLOS GUAJARDO  
MALDONADO

  
DIP. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ  
CASTRELLÓN

  
DIP. MARTA ALICIA JIMÉNEZ SALINAS

  
DIP. ARMANDO LÓPEZ FLORES

  
DIP. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES

  
DIP. ROSA MARÍA MUELA MORALES

  
DIP. ABDIÉS PINEDA MORÍN



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

  
DIP. EDRAS ROMERO VEGA

  
DIP. CARLOS ERNESTO SOLÍS GÓMEZ

DIP. NORMA ALICIA TREVIÑO GUAJARDO

  
DIP. AMELIA ALEJANDRINA VITALES  
RODRÍGUEZ

DIP. JESÚS GONZÁLEZ MACÍAS

  
DIP. ROSA ICÉLA ARIZOCA

  
DIP. AURELIO UVALLE GALLARDO

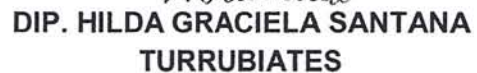
  
DIP. DANIEL SAMPAYO SÁNCHEZ

  
DIP. GUSTAVO RODOLFO TORRES  
SALINAS

  
DIP. CARLOS VALENZUELA VALADEZ

  
DIP. RENÉ CASTILLO DE LA CRUZ

  
DIP. RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL

  
DIP. HILDA GRACIELA SANTANA  
TURRUBIATES